

CÁMARA DE SENADORES

SESION 57.^a, EN 5 DE DICIEMBRE DE 1828

PRESIDENCIA DE DON FRANCISCO RAMON DE VICUÑA

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Proyecto de lei de imprenta.—Id. de enajenacion de los bienes nacionales.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.^o Por la Comision acreditada ante la Cámara de Diputados, de haber desistido ésta de la modificacion hecha al artículo 50 del proyecto de lei de imprenta. (*V. sesion del 3.*)

2.^o De un oficio en que la Cámara de Diputados comunica tambien haber desistido de dicho artículo i haberse conformado con su supresion. (*Anexo núm. 524. V. sesion del 3.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.^o Dejar constancia en el acta de que la otra Cámara ha convenido en la supresion del artículo 50 del proyecto de lei de imprenta, archivar el oficio de la Cámara de Diputados i comunicar el proyecto al Gobierno. (*Anexo núm. 525. V. sesion del 15.*)

2.^o Rechazar el proyecto de enajenacion de los bienes nacionales i encargar a la Co-

mision de Hacienda que presente uno nuevo. (*V. sesiones del 24 de Noviembre i 9 de Diciembre de 1828.*)

ACTA

Se abrió con los señores Albano, Calderon, Fernández, Gormaz, González, Lira, Marin, Prado, Prieto, Recabárren, Sánchez i Vicuña.

Faltaron con licencia los señores Guerrero, Novoa i Vial.

Se aprobó el acta de la sesion anterior. Se dió cuenta, por la Comision nombrada cerca de la Cámara de Diputados, para que recabase de ella su desistimiento al artículo 50 del proyecto de lei sobre abusos de la libertad de imprenta, que efectivamente habia desistido, i por consiguiente convenido en la supresion de él. Se acordó se registrase en el acta.

Se puso despues en discusion el artículo sobre facultar al Poder Ejecutivo para allanar las dificultades que impidan el enajenamiento de bienes nacionales.

Discutido suficientemente, se votó, i resultó desaprobado, acordándose volviere a la Comision para que redactase el proyecto, teniendo presentes las indicaciones hechas en el curso del debate.

Siendo la hora avanzada, se levantó la sesión, anunciándose para la siguiente los asuntos pendientes.—FRANCISCO R. DE VICUÑA.

ANEXOS

Núm. 524

La Cámara de Diputados después de haber oído a la Comisión que la de Senadores se sirvió nombrar para ilustrarla de los fundamentos en que se apoyó para suprimir el artículo 50 de la ley sobre abusos de libertad de imprenta, ha tenido a bien desistir de él i convenir en su supresión.

El que suscribe tiene la honra de comunicarlo al señor Presidente, a quien se dirige, por contestación a su respetable nota de ayer, i se com-

place de repetirle en esta ocasión sus protestas de adhesión i respeto.—Cámara de Diputados.—Diciembre 5 de 1828.—BRUNO LARRAIN.—*Diego Arriaran*, Pro-secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 525

El Congreso Jeneral, ha sancionado la ley sobre abusos de la libertad de imprenta en la forma siguiente:

(Sigue el proyecto devuelto el 28 de Noviembre por la Cámara de Diputados al Senado, menos el artículo 50.)

El Presidente del Senado, donde ha tenido su origen, tiene la honra de comunicarlo a S. E. el Vice-Presidente de la República i al mismo tiempo le reitera las consideraciones de su mayor aprecio.—Diciembre 6 de 1828.—A S. E. el Vice-Presidente de la República.

